

laciones esenciales de los seres, y como éstas son tan inmutables como las esencias de los seres de quien proceden, siguese que el criterio propuesto no sólo es universal sino también invariable, y aun pudiera añadirse que es universal porque es inmutable.

Además, el criterio moral debe asegurar al hombre que por él se rige, que observa el orden establecido por Dios y que tiende rectamente á su fin último; es así que al obrar el hombre conforme á su naturaleza, está seguro que observa el orden divino, porque éste, como queda dicho, se deriva de las relaciones esenciales de los seres, y el fin no puede alcanzarse por otro medio que observando puntualmente el orden establecido por Dios, luego el criterio propuesto es verdadero criterio moral.

IV. Por lo dicho se entenderá claramente el modo cómo la razón conoce y formula las verdades morales, de las cuales las inmediatas son criterio de las mediatas, como se dijo en la Lógica (84, IV) y como haremos ver en el decurso del tratado.

34. De algunas nociones relativas al orden moral.—Para abreviar, apuntaremos algunas nociones referentes al orden moral y que se derivan de cuanto aquí llevamos dicho.

35. Definición y división del deber.—I. Deber ú obligación es la *necesidad moral conforme á razón proveniente de una necesidad final*, ó sea, de la conexión de los medios con el fin necesario y absoluto.

II. El deber se divide en *positivo y negativo*: aquél es el que prescribe lo que debe hacerse, v. gr. conocer y amar á Dios; éste, el que impone lo que debe omitirse, como es no mentir, no robar.

III. Las acciones humanas se dividen en *buenas y malas* ó en *honestas é inhonestas*, según que se conforman con el orden y el fin último ó les son opuestas: ejemplo de las primeras es dar limosna á un pobre, y jurar con mentira, de las segundas. Las acciones malas son ilícitas y prohibidas, pues siendo malas, es claro que no pueden hacerse sin que sean obstáculo para la consecución del fin último.

IV. Las acciones buenas se subdividen en *obligatorias* y en *simples licitas*; porque ó son necesarias para el orden y de consiguiente, son medio necesario para conseguir el fin necesario, ó bien son conformes con el orden y el fin último sin que les sean necesariamente conexas: el profesar la religión verdadera es ejemplo de las primeras, y de las segundas el profesar el arte de la pintura, de la música, etc.

36. Definición y división de la moralidad.—I. La moralidad puede tomarse en sentido genérico y específico: en el primer sentido es la *razón ó motivo por el cual las acciones son buenas ó malas*,

y en el segundo es la *conformidad de la acción con el fin último*, ó bien, con el orden establecido por Dios; y como la acción guarda esa doble conformidad cuando la tiene con la naturaleza racional, también puede definirse: *la conformidad del acto con la naturaleza racional ó con la razón*, tomando á ésta en sentido objetivo ó con los principios morales, y no en sentido subjetivo, pues esto sería el racionalismo que refutaremos en el capítulo siguiente. A la moralidad tomada en sentido específico, se opone la inmoralidad, que es todo lo contrario de aquélla.

II. La moralidad se divide en *intrínseca y extrínseca*, según que la bondad de la acción provenga de su misma naturaleza ó de un precepto emanado de autoridad legítima: el adorar á Dios es acto de moralidad intrínseca; el oír misa los domingos de moralidad extrínseca.

III. La moralidad también se divide en *completa é incompleta*: aquélla es la *conformidad del acto con todas las relaciones morales* y ésta es *aquella en que se omite alguna de éstas*: así el acto bueno en su objeto, fin y circunstancias tiene moralidad completa, pero si faltara en alguna circunstancia, tendría moralidad incompleta.

ARTÍCULO III

Del primer principio moral

37. Estado de la cuestión.—I. Así como las ciencias especulativas tienen un primer principio, que es el de contradicción, según se demostró en Metafísica; así la ciencia moral debe tenerlo también; y así como allí se dijo que el principio de contradicción era la ley suprema que regulaba las relaciones de los seres, del propio modo el primer principio moral ha de ser la ley suprema que regule todas las relaciones morales. Y como el principio de contradicción por ser primer principio metafísico es el primer principio de demostración, el primer principio moral también deberá tener este carácter.

II. La cuestión del primer principio moral ha sido muy debatida, y no puede menos de ser así, como quiera que la diversidad de sistemas filosóficos engendra los diversos sistemas morales, y á entrambos corresponde diversidad de principios. Pero aquí se tratará brevemente, y se completará en el capítulo siguiente al analizar los diferentes sistemas.

38. TESIS.—El primer principio moral es: haz el bien y evita el mal.

Prueba.—Demostraremos la tesis con las propias palabras de santo

Tomás: «Así como el ser es lo primero que aprehende el entendimiento, así el bien es lo primero que aprehende la razón práctica que está ordenada á obrar. Porque todo ser obra por un fin que tiene razón de bien. Y de consiguiente, el primer principio de la razón práctica es el que se funda en el concepto de bien que se define: *bien es lo que apetecen todos los seres*. De consiguiente, el primer precepto de la ley es que el bien se ha de *hacer y el mal se ha de evitar*, y en éste se fundan los demás preceptos de la ley natural; es, á saber, que todas aquellas cosas que deben hacerse ú omitirse, pertenecen á los preceptos de ley natural, los cuales son naturalmente aprehendidos por la razón práctica como bienes humanos» (1. 2 q. xciv, a 2).

En efecto, la razón conoce evidentemente que el objeto adecuado de la voluntad es el bien sin límite alguno, y que lo opuesto al bien es el mal; en consecuencia, formula el primer principio moral: *haz el bien, huye del mal*. Y como la razón por poco que discurra, aprehende que el bien sin límite no puede ser otro que Dios, también conoce que sólo Él puede ser su fin último; de consiguiente, el primer principio se modifica en este otro: *tiende al fin, tiende á Dios*. Y como el bien es orden, tenemos que el primer principio: *haz el bien*, se convierte en este otro: *observa el orden, huye del desorden*, esto es: *sé ordenado por voluntad, como lo eres por naturaleza*.

Y hasta lo dicho sobre la cuestión del fundamento de la moralidad, resuelta á nuestro modo de ver, según los principios del doctor Angélico, los cuales en todo el tratado darán luz para la solución de las diversas cuestiones que se irán ventilando.

CAPÍTULO III

SISTEMAS ABSURDOS SOBRE EL FUNDAMENTO DE LA MORALIDAD

39. División del capítulo.—No analizaremos todos los sistemas morales, así porque nos haríamos interminables, como porque no es necesario, ya que fueron refutados en otra parte. Estos sistemas se dividen en *sujetivos y extrínsecos ó positivos*, porque aquellos sólo tienen fundamento y criterio moral sujetivos, y éstos en último término admiten más norma moral que las leyes positivas: á la primera categoría pertenecen el racionalismo, el utilitarismo y el positivismo, que formarán el asunto de los dos artículos primeros, y en el tercero

refutaremos los que asientan la moralidad en la opinión de los pueblos y en la autoridad del Estado.

ARTÍCULO PRIMERO

Del racionalismo

40. Del racionalismo.—Este sistema aplicado al orden moral es el que establece como primer principio moral y jurídico la libertad absoluta é ilimitada de pensar, hablar y obrar; pero como Kant es el padre del racionalismo moderno, expondremos con algún detenimiento su sistema, para que se entiendan los fundamentos en que descansa, la extensión en sus aplicaciones y sus resultados.

41. Sistema de Kant.—Este autor expone su sistema moral en sus obras *Metafísica de las costumbres* y *Critica de la razón práctica*, de las cuales tomaremos la exposición que vamos á hacer con la mayor claridad posible.

I. Todo el sistema moral de Kant está comprendido en dos ideas: 1.^a, que la razón pura y la práctica, la voluntad y la libertad no son facultades distintas sino una sola facultad; y 2.^a, que en virtud de esas facultades el hombre y, en general, el ser racional es persona; ésta es fin en sí, de modo que no puede ser considerada simplemente como medio, ni el hombre puede tener un fin distinto de sí mismo, ni fuera de sí mismo, ni subordinarse á otro fin, porque con respecto á éste no sería sino un medio y en tal caso nada tendría un valor absoluto. Sí, pues, la persona tiene un valor absoluto y es el fin de sí misma, también es ley de sí misma y lo es por la razón, porque quien impone el fin, debe imponer la ley del fin, luego toda la moral de Kant se reduce á que el hombre es fin y ley de sí mismo, y así como la persona no puede tener un fin distinto de sí mismo, así no puede estar sometida sino á las leyes que ella misma se da.

II. La ley moral emana de la razón pura *a priori*, esto es, independientemente de todo elemento empírico ó experiencia sensible; de consiguiente, se hace práctica en cuanto concibe ó se representa la ley moral; ésta determina inmediatamente la voluntad, con independencia de todo objeto externo y de toda inclinación sensible. Y como la razón pura es autonómica, también lo son la razón práctica, la voluntad y la libertad; de aquí las fórmulas que tantas veces repite en sus obras: «*la autonomía de la voluntad es la propiedad por la cual esta facultad es ley para sí misma, ella establece su propiedad dictatorial como legislación suprema; la autonomía de la voluntad es el único principio de todas las leyes*